



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia.

019/21

Ciudad de México a, 29 de abril del 2021

En la Ciudad de México, el 29 de abril de 2021, el Licenciado Tomás Ariza Serrano, Titular del Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en su carácter de Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control, el Licenciado Gerardo Servín Guiot, Director de Jurídico Contencioso y Corporativo, en su carácter de Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia y el Licenciado Víctor Manuel Muñoz de Cote Navarro, Director de Adquisiciones y Servicios, en su calidad de Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos, todos ellos miembros del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, revisan la prórroga del plazo legal para brindar la respuesta correspondiente a la solicitud de información con número de folio 0630500005121, requerida por la Dirección Jurídico Contencioso y Corporativo a través del Director de Jurídico Contencioso y Corporativo, en su carácter de Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia, en términos de lo que a continuación se expone.

Con relación a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0630500005121, recibida en la Unidad de Transparencia de esta institución y registrada y capturada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, que a letra indica lo siguiente:

0630500005121: *“en términos del presente escrito, solicito a Usted, se sirva proporcionarme COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA EN FÍSICO Y/O VIDEOGRABACIÓN del Consejo Directivo del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., I.B.D, de fecha 25 de enero de 2019, por medio del cual se aprobó el Manual de Remuneraciones, Jubilaciones, Derechos y Obligaciones aplicable al personal de confianza de BANCOMEXT, el cual sustituye al Manual de Remuneraciones, Jubilaciones, Derechos y Obligaciones aplicable al personal de confianza de fecha 26 de octubre de 2017 y será aplicable a todos los empleados con la categoría de subgerente en adelante, con independencia de su fecha de contratación. El documento solicitado obra en poder de esta H. Institución, en virtud de que cuenta con los registros de las sesiones del Consejo Directivo de BANCOMEXT.” (SIC.)*

Visto el contenido del requerimiento de información antes transcrito, la Unidad de Transparencia turnó la misma a todas las áreas administrativas de esta Institución, en cuyos archivos pudiera constar la información solicitada, la Dirección Jurídico Contencioso y Corporativo, por conducto de su Director, solicitó una prórroga del plazo legal con el que se cuenta para brindar la respuesta correspondiente a la solicitud, a efecto de que el Comité de Transparencia, pueda allegarse de mayores elementos que le permitan acordar lo conducente.

En consecuencia, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité determina lo siguiente:

PRIMERO. APRUEBA la ampliación del plazo para brindar respuesta al solicitante, en virtud de las causas manifestadas por la Dirección Jurídico Contencioso y Corporativo, en términos de lo establecido en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución al solicitante, respecto de la ampliación del plazo para brindar la respuesta correspondiente.





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



BANCOMEXT

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia.
019/21
Ciudad de México a, 29 de abril del 2021

Así lo resuelven.

Lic. Tomás Ariza Serrano.
Suplente de la Titular del
Órgano Interno de Control en
Banco Nacional de Comercio
Exterior, Sociedad Nacional de
Crédito

Lic. Gerardo Servín Guiot.
Suplente de la Titular de la
Unidad de Transparencia.

**Lic. Víctor Manuel Muñoz
de Cote Navarro.**
Suplente del Responsable del
Área Coordinadora de
Archivos.

Atendiendo a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) declarada y publicada el 30 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación y al "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", este Comité de Transparencia, empleará el correo electrónico como medio de intercambio de información formal para manifestar su conformidad sobre el contenido de la presente resolución.

*Esta foja es parte integrante de la resolución 019/21 suscrita por el Comité de Transparencia del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, el día 29 de abril de 2021.

